

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Valle, BOJA, BOP y en el diario Ideal, de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 22 de febrero, a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de El Valle, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personal o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a sus expensas, de peritos y notario, si lo estiman conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Cooperación Local, Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3, 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra 125-GPP/98 «El Valle, Pista Polideportiva».  
TM: Melegis.  
Relación de interesado, bienes y derechos:

Núm. parcelario: 1.  
Núm. catastral: Polígono 6. Parcela 245.  
Propietaria: Doña Joaquina de Prados Aragón. Antigua Carretera de Málaga, Villa Pineda (Granada).  
Clase de bien: Urbano.  
Superficie: 609,8 m<sup>2</sup>.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 28 de enero de 1999.- El Secretario General, El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

### EDICTO. (PP. 119/99).

Se expone al público el Estudio de Impacto Ambiental relativo a las Normas Subsidiarias municipales del planeamiento de Coripe, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Coripe, 19 de enero de 1999.- El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Carras-coso Márquez.

## AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAEN)

### ANUNCIO. (PP. 3435/98).

Don José Castro Zafra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de octubre de 1998, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Delimitación presentado por don Eduardo González García, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Punto Cuarto. Aprobación definitiva si procede del Estudio de Detalle y Proyecto de Delimitación presentado por don Eduardo González García. Se da lectura al dictamen de Comisión Informativa que dice: "Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

'Aprobado inicialmente por este Pleno Municipal el Estudio de Detalle y Proyecto de Delimitación, redactado por el Arquitecto don José Gabriel Padilla Sánchez, y presentado por don Eduardo González García, expuesto a información pública por plazo de quince días durante los cuales no se han producido reclamaciones.

La Comisión Informativa de Urbanismo, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

### A C U E R D O

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación y Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto don José Gabriel Padilla Sánchez, y presentado por don Eduardo González García, con las siguientes puntualizaciones:

- Que este Ayuntamiento acepta exclusivamente la cesión que el propietario realiza de la superficie ocupada por la zona de aparcamientos 1833,25 m<sup>2</sup>, rechazando la superficie ocupada por los viales, por lo que éstos quedarán como privados.  
- Se acepta como parcela mínima edificable aquella cuya superficie sea de 300 m<sup>2</sup>, estableciéndose la parcela máxima en 360 m<sup>2</sup>, según establece la Ordenanza 5.<sup>a</sup> de las NN.SS.

Segundo. Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes. Peal de Becerro, a 25 de septiembre de 1998'.

Y sometido el punto a votación se acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes informar favorablemente el acuerdo transcrito anteriormente, elevándolo en sus estrictos términos a aprobación del Pleno Municipal".

Y el Pleno Municipal acuerda por con el voto a favor del PSOE (6), IU-CA (1), PP (2), y la abstención de la FADI (1) elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Peal de Becerro, 15 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Castro Zafra.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION EN MALAGA

### EDICTO sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

Interesado: Franco Puozzo.

NIF: X0215512W.

Procedimiento: Notificación acuerdo denegación de suspensión art. 75, R.D. 391/96.

Málaga, 18 de enero de 1999.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, P.D. Francisco Piedras Camacho.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de incoación de expediente sancionador: MAR98745.

En relación con la denuncia de don Jaime Casals Sánchez, Director del Puerto Deportivo de Marbella, contra don Juan Reinaldo, por la realización irregular de obras, consistentes en la incorporación al local núm. 33 de dicho Puerto de una superficie de 3,96 m<sup>2</sup>, correspondiente al pasillo central del edificio de locales comerciales del Puerto, a la vista de la propuesta del Director de Explotación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con las facultades que al respecto le otorga el art. 14.2.1 de los Estatutos de EPPA, Decreto 126/92, en relación con el art. 13.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y R.D. 3137/83, de transferencias a la misma en materias portuarias

### RESUELVE

Iniciar expediente sancionador contra don Juan Reinaldo, nombrando Instructor y Secretaria a don José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gutiérrez y a doña Consuelo Merino Quintero, respectivamente.

Los hechos denunciados serán, en su caso, sancionados en cuantía de 300.000 ptas., arts. 48.1 y 61 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicios de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 114.1.a) y 120.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado.

Notifíquese al denunciado, con advertencia de contar con un plazo de quince días para en tal plazo reconocer voluntariamente la responsabilidad y abonar con reducción del 40% el importe de la sanción, o efectuar las alegaciones y proponer los medios de prueba que a su derecho convengan, pudiendo, entre otras, señalar las eventuales causas que ocasionalmente concurren para la recusación del Instructor y/o Secretaria, y con advertencia de que, de no efectuar alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del R.D. 1398/93. Sevilla, 16 de julio de 1998. El Consejero de Obras Públicas y Transportes. Francisco Vallejo Serrano.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

### *ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 4/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 30.8.98 (12,49 horas) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos

de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Prudencio de Hoyos Limón Pumar en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-2972-CU) en zona no autorizada del Puerto de Sancti Petri (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e) y 61, en relación con el art 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 10.000 ptas.

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art 13.2 R.D. 198/93. Sevilla, 16 de noviembre de 1998. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

### *ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 12/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 15.10.98 (14,00 horas) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para